RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nº 049-2022-CE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: d) El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días.

Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Que, es Obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo reconocer, valorar, agradecer y fomentar las actitudes positivas que propicien el desarrollo y prestigio de la ciudad de El Ángel, a las ciudadanas y ciudadanos e instituciones del cantón, en los aspectos: cultural, económico, intelectual, social, científico, educativo, deportivo, artesanal, salud, ambiente, entre otros y aportes afines de personas e instituciones nacionales y extranjeras.

Que, el artículo 1 de LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO expresa textualmente.- Las Condecoraciones a las que se refiere esta Ordenanza, tienen por objeto estimular el espíritu cívico de las personas o instituciones locales, nacionales y extranjeras que hubieren presentado servicios importantes y/o que se hayan destacado en los aspectos: cultural, económico productivo, intelectual, social, científico, educativo, artesanal, salud, ambiente, territorial, entre otros, que prestigien al cantón Espejo, por lo tanto se hagan merecedores al reconocimiento y gratitud de su pueblo, a través del Concejo Municipal.

Que, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Ordinaria de Concejo para el día jueves 15 de septiembre de 2022, según Convocatoria Nº 023 de fecha 13 de septiembre del 2022.

Que, en referencia al noveno punto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha jueves 15 de septiembre del 2022: **"Lectura, análisis y resolución Oficio Nº 047-CE-GADM-E suscrito el 12 de septiembre del 2022 por el Ing. Santiago Paúl Ibujés Andrade PRESIDENTE DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN ARTÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL CANTÓN ESPEJO, con el objeto de seleccionar las Personas e Instituciones que serán Condecoradas en la Sesión Solemne por motivo del Octogésimo Octavo Aniversario de Cantonización de Espejo el martes 27 de septiembre del año en curso".**

En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Ordinaria realizada el jueves 15 de septiembre de 2022 por mayoría absoluta de votos;

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR la ENTREGA DE CONDECORACIONES en la Sesión Solemne por motivo del Octogésimo Octavo Aniversario de Cantonización de Espejo el martes 27 de septiembre del año en curso a las Personas e Instituciones que refiere el Oficio Nº 047-CE-GADM-E suscrito el 12 de septiembre del 2022 por el Ing. Santiago Paúl Ibujés Andrade PRESIDENTE DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN ARTÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL CANTÓN ESPEJO, incluyendo dentro de la condecoración denominada “Alfonso Herrera” al Ab. Byron Aguirre.

LO CERTIFICO.-

El Ángel, 15 de septiembre del 2022.

Firmado electrónicamente por:
AURIS TATIANA
GUTIERREZ RIVERA

Abg. Auris Tatiana Gutiérrez Rivera, Mgs.
SECRETARIA GENERAL DEL GADM-E